



ARAG FAMILIA 12 MESES 2016

¿A quién asegura?

Unidad familiar: El Asegurado, persona física y residente en España. Su cónyuge o pareja estable. Los padres de ambos. Hijos solteros. (Requisito que vivan en el mismo domicilio)

¿Qué garantiza?

La vida particular

Los vehículos sin motor, ya sean terrestres, aéreos o marítimos (uso particular)

La vivienda

El consumo

El trabajo

Ambito territorial:

Las garantías de Reclamación extracontractual (art.7); Defensa Penal y Civil (art.8) y Consumo (art.10) serán de aplicación lo siniestros ocurridos en España y la Unión Europea.

El resto de garantías serán de aplicación los siniestros ocurridos en España.

Andorra y Gibraltar se asimilarán a España.

GARANTÍAS:

4- Asistencia Jurídica telefónica, donde podrá consultar sin límite de llamadas, cualquier tema que le afecte en el ámbito de su vida particular. (Ver anexo 1 de la póliza).

5- Revisión y redacción de documentos y contratos.

Compraventa y alquiler de vivienda; Reclamación Cdad. Propietarios; Consumo; Sanciones administrativas (no auto); Servicio doméstico. (Ver anexo 2 de la póliza)

6- Servicios Jurídicos on-line.

- a) Guías prácticas
 - b) Consultas jurídicas interactivas
 - c) Modelos de escritos jurídicos
 - d) Contratos jurídicos interactivos.
- (Ver anexo 3 del condicionado de la póliza)

7- Reclamación extracontractual.

1. Corporales, como peatón, conductor de vehículos terrestres; patrón de embarcaciones o piloto de aeronaves, todos ellos sin motor y de uso particular; pasajero de cualquier medio de transporte; como residente en su vivienda; practicante de deportes (sin motor) incluye expresamente la caza.
2. Agresiones Físicas, de carácter sexual, abusos, acoso escolar (con resultado de daños físicos)
3. Daños materiales a los bienes muebles contenidos en su vivienda y animales de compañía.

8- Defensa penal y civil suplementaria.

1. Penal, sobre su responsabilidad como propietario de su vivienda; animales domésticos; como peatón; conduciendo vehículos sin motor; en la navegación con embarcaciones y aeronaves, todos ellos sin motor y uso particular; como pasajero de cualquier medio de transporte; en la práctica no profesional de deportes (sin motor) incluye expresamente la caza. Asistencia por un abogado al ser detenido y fianzas por alguna de las anteriores causas.
2. Civil, por imprudencia, impericia o negligencia frente a terceros por no existir seguro; por rechace o aplicación de una franquicia de su compañía de RCivil (hogar)



9- Vivienda.

Principal o secundaria (uso ocasional) Incluye parking y trastero dentro de la misma finca.

Daños materiales: reclamando a la constructora por incumplimiento de contratos de reforma, reparación, conservación o mantenimiento de la vivienda, instalaciones (siempre que los gastos devengados correspondan íntegramente al asegurado)

Reclamación a sus vecinos por infracciones de normas legales, ruidos, humos, higiene.

Conflicto con los vecinos, luces, vistas, distancias, lindes, medianerías. Ante la comunidad de propietarios; como inquilino en los conflictos derivados del contrato de alquiler; frente al acoso inmobiliario; reclamación contra el vendedor por incumplimiento del contrato de compra (plazos entrega, inventario de calidades) de la vivienda. **Excepto por defectos en la construcción.**

10- Consumo

De bienes muebles (contenido de la vivienda)

De vehículos, embarcaciones y aeronaves (sin motor)

Arrendamiento de servicios: de profesionales titulados; industriales acreditados; médicos, hospitales; enseñanza y transporte escolar; limpieza, lavandería y tintorería; mudanzas; servicios técnicos oficiales de reparación (electrodomésticos); servicios técnicos oficiales de ordenador y sus periféricos, incluye los programas operativos.

Contratos de suministros: agua, gas, electricidad, telefonía fija, móvil y ADSL, canales privados TV (**mínimo litigioso 300 euros**)

Contratos de seguros, de los que sea Tomador o beneficiario (no auto) Incluye los honorarios de los peritajes contradictorios.

Quedan incluidos los contratos en los apartados de las garantías de consumo realizados a través de INTERNET Y ON LINE.

11- Trabajo

Conflictos individuales ante los organismos de conciliación y la jurisdicción social.

Defensa de la responsabilidad penal en el desempeño de su trabajo como asalariado en empresa privada u organismo público. Incluye la asistencia al detenido.

Reclamación de daños corporales en el desempeño de su trabajo por cuenta ajena, incluyendo los derivados de conducir vehículos a motor. Incluye E.M.A (servicio peritaje médico, servicio ARAG)

Para funcionarios se puede incluir el contencioso-administrativo con una sobreprima de 39,34 euros.

12- Protección administrativa y fiscal.

Administrativa ante presuntas infracciones que comenta: sobre la vivienda en que resida; animales domésticos; como peatón; conduciendo vehículos sin motor; como pasajero de un medio de transporte y en la práctica no profesional de deportes incluyendo expresamente la caza.

Fiscal: Relacionados con la declaración de los impuestos de IRPF y del patrimonio.

Valoración catastral: entrado en vigor la póliza y pasado el plazo de carencia si se produce la notificación administrativa de valoración catastral.

En ambos apartados incluiría la vía contencioso-administrativa siempre y cuando la cuantía del litigio no sea inferior a 600 euros.

13- Prestación por separación o divorcio (carencia 24 meses en ambas coberturas)

Reembolso de gastos jurídicos Límite 1.200 euros entre ambos conyugues.

Ayuda para el pago de pensión, si obligado el asegurado al pago de una pensión compensatoria y/o de alimentos, viera disminuidos sus ingresos por hallarse en situación de incapacidad laboral transitoria (si es autónomo) o por encontrarse en situación de desempleo. Hasta 1.000 euros al mes y hasta 12 meses.